



**RESOLUCION GERENCIAL N° 038-2022-GM-MPMRC**

Caballo Cocha, 28 de junio del 2022

**VISTO.**

El Informe Legal N° 061-2022-OGAJ-MPMRC, de fecha 24 de junio del 2022, notificar mediante carta notarial a la empresa contratista CONSORCIO C&R la resolución del contrato de ejecución de obra N°003-2021-GM-MPMRC, de fecha 22/04/2021, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Calle Libertad entre la Calle Huáscar y la Pedrera, en la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto", sustentado mediante informe N° 338-2022-GDTI-MPMRC, Informe N°444-2022-GDTI, Carta Notarial N° 006-GM-MPMRC/22, la Carta Notarial N° 005-GM-MPMRC/22, el Informe N° 262-2022-GDTI-MPMRC, el Informe N°335-2022-SGI-GDTI-MPMRC, Carta N° 022-2022-CSL-MIMO, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos;

Que, con fecha 22 de abril del 2021, se suscribió el **CONTRATO N° 003-2021-GM-MPMRC**, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla y el **CONSORCIO C & R**, para ejecutar la obra "Mejoramiento de la Calle Libertad entre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
GERENCIA MUNICIPAL



la Calle Huáscar y la Pedrera, Localidad de Caballo cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla-Loreto", por el monto de S/. 2,456,636.29 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SEIS CON 29/100 SOLES), en el plazo de 120 días calendario;

Que, de fecha 08 de junio del 2021, mediante Carta N° 018-2021/GIDUR-MPMRC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la MPMRC, notifica al contratista CONSORCIO C & R, que el CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD a través del Ing. HAROL PAOLO FLORES RUIZ, estará a cargo de la supervisión de la Obra. Con fecha 08 de junio del 2021, la entidad realiza el ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE TERRENO y se inicia la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Calle Libertad, entre la Calle Huáscar y la Pedrera, de la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto", por el contratista CONSORCIO C & R;

Que, de fecha 07 de Julio del 2021, mediante CARTA N° 003-2021-CSL-MIMO, el CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD, presenta la Valorización de ejecución de Obra N° 01, Correspondiente al mes de junio 2021 del contratista CONSORCIO C & R, por el monto valorizado S/ 344,132.65 (treientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 65/100 soles), con fecha 06 de agosto del 2021, mediante CARTA N° 005-2021-CSL-MIMO, el CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD, presenta la Valorización de ejecución de Obra N° 02 Correspondiente al mes de JULIO 2021 del contratista CONSORCIO C & R, por el monto valorizado S/ 355,858.80 (treientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 80/100 soles), que corresponde a la obra: : "Mejoramiento de la calle Libertad entre la calle Huáscar y la Pedrera, Localidad de Caballo Cocha, Distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla - Loreto";

Que, de fecha 17 de agosto del 2021, mediante un ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, la entidad, el contratista y la supervisión, acuerdan suspender el plazo de ejecución por un periodo de 40 días calendario; con fecha 17 de setiembre del 2021, mediante un ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, la entidad, el contratista y la supervisión, acuerdan ampliar el plazo de Suspensión de ejecución por un periodo de 30 días calendario; con fecha 26 de octubre del 2021, mediante un ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, la entidad, el contratista y la supervisión, acuerdan ampliar el Plazo de Suspensión de Ejecución por un periodo indefinido;

Que, de fecha 17 de noviembre del 2021, mediante informe N°114-2021-SGIEOMP-GIDUR-MPMRC, la entidad aprueba el cambio del Jefe de Supervisor de Obra, quien, a partir del 19 noviembre del 2021, asumirá el cargo el Ing. Norber Randy Merino Meza, y con fecha 19 de enero del 2022 las partes acuerdan levantar la suspensión de plazo de Ejecución N° 03, teniendo como nueva fecha de TÉRMINO DE OBRA el 09 de marzo del 2022;



Que, de fecha 15 de febrero del 2022, mediante un ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04, la entidad, el contratista y la supervisión, acuerdan ampliar el Plazo de Suspensión de Ejecución por un periodo indefinido y con fecha 18 de abril del 2022 las partes acuerdan levantar la suspensión de plazo de ejecución N° 04, teniendo como nueva fecha de TÉRMINO DE OBRA el 10 de mayo del 2022;

Que, de fecha 10 de mayo del 2022, el contratista ha cumplido su plazo para ejecutar la obra: "Mejoramiento de la Calle Libertad, entre la Calle Huáscar y la Pedrera, de la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto", la cual se evidencia que la obra no está concluida por lo tanto se aplicara automáticamente la penalidad diaria por mora en la ejecución de la prestación.

Que, por motivos expuestos a la suscripción del referido acto jurídico señalado en el párrafo anterior, en particular respecto al incumplimiento del contrato contractual de la obra: "Mejoramiento de la Calle Libertad, entre la Calle Huáscar y la Pedrera, de la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto", y de acuerdo a **Ley de Contrataciones del Estado (en Adelante la Ley) – Ley N° 30225 y su Reglamento (en Adelante el Reglamento) Aprobado Mediante D.S.N 344-2018-EF y sus modificatorias vigente, establece lo siguiente:**

#### **Artículo 164. Causales de resolución.**

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) **Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o**
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

#### **Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato**

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

#### **Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
GERENCIA MUNICIPAL



207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal;

Que, con fecha 09 de mayo del 2022, mediante Carta N° 020-2022-CLS-MINO, la señora María Isabel Molina Oscco, representante común del Consorcio Supervisor LIBERTAD de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE LA CALLE HUÁSCAR Y LA PEDRERA, LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA-LORETO", comunica al Sr. Carlos Mines Fernández, Representante Común CONSORCIO C&R, el retraso injustificado en la ejecución de la obra, indicando la cuantificación de la penalidad por día de retraso;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, mediante Carta N° 022-2022-CLS-MINO, la señora María Isabel Molina Oscco, representante común del Consorcio Supervisor LIBERTAD de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE LA CALLE HUÁSCAR Y LA PEDRERA, LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA-LORETO", comunica a la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, el retraso injustificado en la ejecución de la obra, indicando la cuantificación de la penalidad por día de retraso, además indica que tiene un plazo máximo de 18 días calendario;

Que, mediante Informe N° 262 -2022-GDTI-MPMRC, de fecha 19 de mayo del 2022, remitido por el ing. Gelmer Zapata Távara, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, anexa el Informe N° 335-2022-SGI-GDTI-MPMRC, de fecha 10 de mayo del Sub Gerente de infraestructura, para realizar la notificación al CONSORCIO C&R, de la culminación de plazo y aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación de servicio en mérito al CONTRATO N° 003-2021-GM-MPMRC, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE LA CALLE HUÁSCAR Y LA PEDRERA, LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA-LORETO";

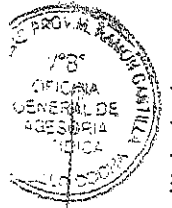
Que, mediante Carta Notarial simple N° 005-2022-GM-MPMRC/22, de fecha 25 de mayo del 2022, se remite la notificación al CONSORCIO C&R, por incumplimiento de obligaciones contractuales al CONTRATO N° 003-2021-GM-MPMRC, otorgándole 15 días de plazo a fin de cumpla con las obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de resolver el contrato de conformidad al artículo 36° de la Ley N° 30225, concomitantemente con el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF;



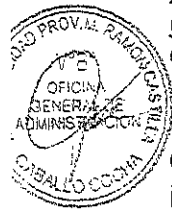
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
 CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
 GERENCIA MUNICIPAL



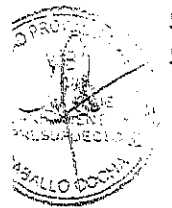
Que, mediante Informe N° 338-2022-GDTI-MPMRC, de fecha 16 de junio del 2022, solicita Opinión Legal para la resolución del contrato de obra (N° 003-2021-GM-MPMRC), para lo cual anexa como referencia el Informe N° 444-2022-SGI-GDTI-MPMRC, de fecha 17 de junio del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, indica que el contratista Consorcio C&R, no cumplió con el plazo otorgado mediante Informe N° 335-2022-SGI-GDTI-MPMRC, por lo tanto la entidad se encuentra habilitada para resolver mediante carta notarial el Contrato N° 003-2021-GM-MPMRC;



Que, visto el Informe N°335-SGI-GDTI-MPMRC, del Ing. Erasmo Alcides Condezo Contreras, Sub Gerente de Infraestructura, el 10 de mayo del 2022, en donde recomienda (...) Notificar mediante carta Notarial a la Empresa Contratista Consorcio C&R, para que se culmine la ejecución de obra, el mismo que deberá cumplir en un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver su contrato en amparo al artículo 165 del Reglamento Numeral 165.2 (...) y que dicho Plazo ya se encuentra vencido por consiguiente se deberá Proceder en amparo al artículo 165 del Reglamento Numeral 165.3 el cual señala (...) Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación (...) por lo tanto, la Entidad se encuentra habilitada para Resolver el Contrato de Obra a la Empresa Contratista Consorcio C&R;



Que, visto el Informe N°389-SGI-GDTI-MPMRC, del Ing. Erasmo Alcides Condezo Contreras, Sub Gerente de Infraestructura, el 30 de mayo del 2022, donde recomienda (...) Notificar mediante Carta Notarial a la Empresa Contratista Consorcio C&R la Resolución de su Contrato de ejecución de Obra en amparo al artículo 165, numeral 4, del Reglamento el cual menciona (...) La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato (...).



**ESTADO ACTUAL DE LA OBRA:**

Actualmente la obra "Mejoramiento de la Calle Libertad, entre la Calle Huáscar y la Pedrera, de la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto" tiene los siguientes avances y estados:

- Avance ejecutado acumulado: 53.08%
- Avance programado acumulado: 94.16%
- Monto valorizado acumulado con IGV: S/ 1, 303,965.27
- Saldo de obra: S/ 639,826.10
- Valorización pendiente de pago (mes de mayo): S/ 71,397.07
- Adelanto directo (15%) con IGV: S/ 368,495.44
- Adelanto de materiales (25%) con IGV: S/ 614,159.07
- Cuadro de amortizaciones por adelanto directo y materiales:



**CUADRO DE AMORTIZACIONES POR ADELANTO CON IGV**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
 CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
 GERENCIA MUNICIPAL



	Adelanto otorgado	Saldo Amortizado	Saldo por amortizar
Por Adelanto Directo	S/ 368,495.44	S/ 222,045.94	S/ 146,449.50
Por Adelanto De Materiales	S/ 614,159.07	S/ 261,574.48	S/ 352,584.59

**SALDO PENDIENTE DE PAGO**

Actualmente se tiene una Valorización N° 06 pendiente de pago de S/ 71,397.07 (setenta y un mil trescientos noventa y siete con 07/100 soles, así también se cuenta con los saldos por retener de los adelantos directo y materiales, entonces se tiene el siguiente cuadro:

Valorizaciones pendientes de pago. Con IGV.	S/ 71,397.07
Saldo por amortizar de adelanto directo con IGV	S/ 146,449.50
Saldo por amortizar de adelanto materiales con IGV	S/ 352,584.59
<b>Total =</b>	<b>S/ 570,431.16</b>

**ESTADO DE GARANTÍAS**

Se tiene el siguiente estado de la garantía de fiel cumplimiento, garantía por adelanto directo y materiales:

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	N° DE CARTA FIANZA	MONTO	F.DE EMISIÓN	F. DE VENCIMIENTO	ESTADO
Fiel cumplimiento	SECREX CESCE	N°E0815-03-2021	S/ 245,663.63	11/05/2022	09/07/2022	VIGENTE
Adelanto directo	SECREX CESCE	N°E0825-04-2021	S/ 368,495.44	10/05/2022	07/08/2022	VIGENTE
Adelanto de materiales	SECREX CESCE	N°E1039-04-2021	S/ 245,663.63	14/06/2021	11/09/2022	VIGENTE

En total las garantías suman un total S/ 859,822.70 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte Dos con 70/100 Soles);

Que, mediante Carta Notarial N° 006-GM-MPMRC/22, de fecha 17 de junio del 2022, se notifica al CONSORCIO C&R, y se otorga 05 días de plazo para que cumpla con sus obligaciones bajo apercibimiento de la resolución del contrato de conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 30225, concomitantemente con el artículo 165° del Decreto Supremo n° 344-2018-EF, y para ello con fecha 20 de junio del 2022, se hizo llegar mediante carta notarial a domicilio asignado al momento de hacer el contrato, sin embargo al momento de la notificación la Notaria Certifica que se encontraba cerrado y no tenía permiso para dejar bajo puerta por lo que indica que el lugar destinado como oficina es una quinta;

Que, mediante Memorándum N° 663-GM-MPMRC/22, de fecha 21 de junio del 2022, se solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal para continuar con los tramites de resolución del Contrato N° 003-2021-GM-MPMRC, de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE LA CALLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
 CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
 GERENCIA MUNICIPAL



HUÁSCAR Y LA PEDRERA, LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA-LORETO”;

Que, visto el Informe Legal N° 061-2022-OGAJ-MPMRC, de fecha 24 de junio del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal, concluye notificar mediante carta notarial a la empresa contratista consorcio C&R la resolución del contrato de ejecución de obra N°003-2021-GM-MPMRC, de fecha 22/04/2021, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Calle Libertad entre la Calle Huáscar y la Pedrera, en la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto”;

Que una entidad al contratar un servicio u obra tiene por finalidad satisfacer intereses o necesidades publicas donde el cumplimiento de las obligaciones resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, debiendo enmarcarse en la normativa de las contrataciones públicas, por lo que ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista Consorcio C&R, haber incumplido el contrato y superado el 10% de la penalidad por mora en la ejecución de la obra, se procede con la resolución del contrato por la causal de haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora, en la ejecución de la obra debiendo esta formalizarse a través de un acto resolutivo;

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 054-2022-MPMRC, de fecha 25 de febrero del 2022, corresponde expedir la Resolución del Contrato de Obra N° 003-2021-GM-MPMRC, y con el visado del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Director General de Administración, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER** en forma total el Contrato N° 003-2021-GM-MPMRC, “MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD, ENTRE LA CALLE HUÁSCAR Y LA PEDRERA, DE LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – LORETO”, suscrito con fecha 22 de abril de 2021, con el Consorcio C & R (COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L – MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC), por la causal de haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de obra y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
GERENCIA MUNICIPAL



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consorcio C & R (COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L – MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC), conforme a lo establecido en el TUO, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, para las acciones técnicas y administrativas que correspondieran de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** la presente a la Oficina de Abastecimiento para elevar los actos administrativos al ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE, para las acciones propias de su competencia.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Ramón Castilla  
  
Bigo. SANTIAGO MANOSALVA CRUZADO  
GERENTE MUNICIPAL

